



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 06 DIC 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 820

VISTO: El Contrato de Locación de Inmueble suscripto el 03/12/19, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Jorge Ignacio Santolaya, D.N.I. N° 31.429.816, con vigencia por el período 01/11/2019 al 31/10/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de las oficinas identificadas con los Nros. 12 al 14 del inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 79 de esta ciudad, identificado con el Padrón Catastral N° 380.637;

Que el citado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones allí especificadas;

Que el aludido documento surge de lo actuado a través del Expte. N° 12.144-M17(I)-S-19, cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Moreno N° 79 de esta ciudad, suscripto el 03/12/19, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Jorge Ignacio Santolaya, D.N.I. N° 31.429.816, con domicilio en calle La Rioja N° 3.500 de esta ciudad, con vigencia por el período 01/11/2019 al 31/10/2021, estableciéndose el precio de alquiler mensual en:

- a) \$ 24.000.- (pesos veinticuatro mil), desde el 01/11/2019 al 31/04/2020.-
- b) \$ 27.600.- (pesos veintisiete mil seiscientos), desde el 01/05/2020 al 31/10/2020.-
- c) \$ 31.740.- (pesos treinta y un mil setecientos cuarenta), desde el 01/11/2020 al 31/04/2021.-
- d) \$ 36.501.- (pesos treinta y seis mil quinientos uno), desde el 01/05/2021 al 31/10/2021.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado, a través de la Jefatura de Despacho de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///... Nº 820
DECRETO

06 DIC 2019

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sbc. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena